Bucaramanga, 14 de octubre de 2026

REF. SUSTENTACIÓN DE NECESIDAD PARA REALIZAR ADICION 01 AL convenio interadministrativo IN-I002-2026 del 29 de julio de 2026 celebrado con RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACION "REDIPI" CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO 30-2026".

En aras de continuar con la realización de las actividades que hacen parte fundamental de la estrategia pactada inicialmente, se hace necesario acompañar, orientar y apoyar la implementación y sistematización de interacciones académicas, investigativas y de extensión en los campus regionales, mediante la recopilación, organización y análisis de información, para optimizar el seguimiento de actividades, la generación de reportes, la automatización de procesos y el análisis de resultados parciales que faciliten la toma de decisiones y el fortalecimiento de los procesos institucionales.

Esta adición se sustenta en la ampliación de su alcance mediante la incorporación de tres productos adicionales relacionados con el desarrollo de productos de investigación y extensión en la categoría de Apropiación Social del Conocimiento (ASC), el desarrollo de productos de consultoría de la Facultad de Ciencias Naturales y Socioeconómicas y el acompañamiento a los semilleros de investigación de las Unidades Tecnológicas de Santander para la preparación, exposición y socialización de sus proyectos.

La incorporación de estos productos permitirá complementar las actividades previstas inicialmente, mediante el apoyo a iniciativas de investigación y extensión de Fortalecimiento de Interés Social (FIS), la consolidación de productos de consultoría y la preparación de los semilleros para divulgar los resultados de la investigación formativa en espacios institucionales de socialización. Estas actividades contribuirán a ampliar los mecanismos de transferencia y apropiación social del conocimiento, facilitar el intercambio de experiencias y fortalecer las capacidades de comunicación y divulgación científica de la comunidad académica.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

CO-SC-CER469205

BIEN / SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR TOTAL
Apoyar el desarrollo de productos de investigación y extensión de Fortalecimiento de Interés Social (FIS), pertenecientes a la categoría de Apropiación Social del Conocimiento (ASC) de Minciencias, en la Facultad de Ciencias Naturales y Socioeconómicas.	Producto 6. Informe técnico: Apoyo al desarrollo de productos de investigación y extensión de Fortalecimiento de Interés Social (FIS) en la categoría de Apropiación Social del Conocimiento (ASC). • Entrega de informe técnico con productos desarrollados, evidencias y recomendaciones.	$750.000.000
Apoyar el desarrollo de productos de investigación y extensión denominados Consultoría para la Facultad de Ciencias Naturales y Socioeconómicas, pertenecientes a la categoría de Apropiación Social del Conocimiento (ASC) de Minciencias.	Producto 7. Informe técnico: Desarrollo de productos de consultoría para la Facultad de Ciencias Naturales y Socioeconómicas en la categoría ASC. • Entrega del informe técnico final de consultoría con soportes y evidencias.	$750.000.000
Planificar, orientar y apoyar a los semilleros de investigación de las Unidades Tecnológicas de Santander en la preparación y presentación de sus proyectos, mediante acompañamiento en la estructuración del mensaje, el diseño de los materiales de exposición y el desarrollo de habilidades de comunicación oral, con el fin de fortalecer la divulgación de los resultados de investigación formativa en espacios institucionales de socialización.	Producto 8. Informe técnico: Acompañamiento a los semilleros de investigación para la exposición y socialización de proyectos. • Orientación en la estructuración de los contenidos y en el diseño de los materiales de exposición (pósteres, presentaciones y demás soportes). • Orientación en técnicas de comunicación oral y presentación pública, mediante sesiones de preparación y ensayo. • Apoyo a los semilleros durante su participación en espacios institucionales de socialización de resultados.	$250.000.000

En consecuencia, la adición permitirá ampliar el alcance de los resultados previstos, incorporar nuevos productos verificables mediante informes técnicos y sus respectivos soportes y evidencias, y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2021-2027, en articulación con el programa UTSmart: Hacia una Transformación Digital UTS.

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

CO-SC-CER469205

En este orden de ideas, y como bien estos proyectos se encuentran bajo la Supervisión de la dirección de regionalización de las Unidades Tecnológicas de Santander, por medio del presente, se expone la necesidad de adicionar al convenio interadministrativo **IN-I002-2026 del 29 de Julio de 2026 celebrado con RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACION "REDIPI" CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO 30-2026",** y con un periodo de ejecución inicial de CINOC (05) MESES, y con un valor inicial de **TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.800.000.000)**, siendo necesario realizar una adición por un valor **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.750.000.000),** por las razones expuestas en líneas anteriores, valor equivalente al 46.05% del valor inicial contratado

Lo anterior, en consideración con las razones expuestas en párrafos anteriores, por ende, se hace necesario la adición para dar continuidad en la prestación de servicios mencionados.

Sin otro particular,

MARIA EUGENIA CARVAJAL GAMARRA
Directora de Regionalización
Supervisora

VoBo. **JAVIER MAURICIO MENDOZA PAREDES**
Vicerrector De Investigaciones E Interacción Académica UTS

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

www.uts.edu.co
Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (607) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

CO-SC-CER469205

FECHA	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL	VIGENCIA
14/10/2026	$1.750.000.000	RP - 2.3.2.02.02.009.22020700.92511 .09- Fortalecimiento de los procesos misionales de investigación, extensión e innovación en las Unidades Tecnológicas de Santander para la generación, transferencia y apropiación social del conocimiento.	2026

De acuerdo con el Presupuesto Vigente y aprobado por la Asamblea Departamental, mediante Ordenanza No. 056 de noviembre 5 de 2025, solicito se expida un *CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*, para el siguiente Gasto:

OBJETO: ADICIONAL 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. IN-I002-2026 del 29 de JULIO de 2026 celebrado con RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACION "REDIPI" CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO 30-2026.

CON CARGO A: Vicerrectoría de investigación e interacción académica

OFICINA GESTORA	ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: Javier Mauricio Mendoza Paredes Cargo: Vicerrector de investigación e interacción académica Firma _____	Nombre: Javier Mauricio Mendoza Paredes Cargo: Vicerrector de investigación e interacción académica Firma _____

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
890208727 - 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-02479

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CERTIFICA QUE:

Existe Apropiación en el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026, Aprobado según Ordenanza 056 del 5 de Noviembre 2025
Existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : UTS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Código de presupuesto : 2.3.2.02.02.009.22020700.92511.09 Código rápido: 260459
Fondo / Fte de Financiación : R000 RECURSOS PROPIOS

2	: GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22020700.925	: Servicios de educación superior
2.3.2.02.02.009.22020700.92511	: Servicios de educación superior nivel pregrado técnica profesional y tecnológica
2.3.2.02.02.009.22020700.92511.09	: Fortalecimiento de los procesos misionales de investigación, extensión e innovación en las Unidades Tecnológicas de Santander para la generación, transferencia y apropiación social del conocimiento.

Valor CDP $: 1,750,000,000.00

Para : ADICIONAL 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. IN-I002-2026 DEL 29 DE JULIO DE 2026 CELEBRADO CON RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN "REDIPI" CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO 30-2026.

Por la suma de: MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS m/cte. ($1,750,000,000.00)**********

Expedido el día Octubre 14 de 2026

Solicitado Por:VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN ACADÉMICA

Elaboró: MAX TORRES EMELINA

VICERRECTORA ADTIVA Y FINANCIERA

CONTRATO No.	IN-I002-26 DEL 29 DE JULIO DE 2026
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO 30-2026
VALOR INICIAL:	Para los efectos legales y fiscales el valor inicial del convenio interadministrativo es de **TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.800.000.000)** soportados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-01722 de fecha 24 de julio de 2026.
VALOR ADICIONAL:	MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.750.000.000)
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES DEL 30 DE JULIO DE 2026 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2026
PLAZO ADICIONAL:	N/A
CONTRATISTA:	RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACION "REDIPI"
NUMERO DE IDENTIFICACION:	Nit. No. 901.652.336-5
SUPERVISOR:	MARIA EUGENIA CARVAJAL GAMARRA Directora de Regionalización

NECESIDAD DEL SERVICIO

En aras de continuar con la realización de las actividades que hacen parte fundamental de la estrategia pactada inicialmente, se hace necesario acompañar, orientar y apoyar la implementación y sistematización de interacciones académicas, investigativas y de extensión en los campus regionales, mediante la recopilación, organización y análisis de información, para optimizar el seguimiento de actividades, la generación de reportes, la automatización de procesos y el análisis de resultados parciales que faciliten la toma de decisiones y el fortalecimiento de los procesos institucionales.

Esta adición se sustenta en la ampliación de su alcance mediante la incorporación de tres productos adicionales relacionados con el desarrollo de productos de investigación y extensión en la categoría de Apropiación Social del Conocimiento (ASC), el desarrollo de productos de consultoría de la Facultad de Ciencias Naturales y Socioeconómicas y el acompañamiento a los semilleros de investigación de las Unidades Tecnológicas de Santander para la preparación, exposición y socialización de sus proyectos.

La incorporación de estos productos permitirá complementar las actividades previstas inicialmente, mediante el apoyo a iniciativas de investigación y extensión de Fortalecimiento de Interés Social (FIS), la consolidación de productos de consultoría y la preparación de los semilleros para divulgar los resultados de la investigación formativa en espacios institucionales de socialización. Estas actividades contribuirán a ampliar los mecanismos de transferencia y

apropiación social del conocimiento, facilitar el intercambio de experiencias y fortalecer las capacidades de comunicación y divulgación científica de la comunidad académica.

BIEN / SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR TOTAL
Apoyar el desarrollo de productos de investigación y extensión de Fortalecimiento de Interés Social (FIS), pertenecientes a la categoría de Apropiación Social del Conocimiento (ASC) de Minciencias, en la Facultad de Ciencias Naturales y Socioeconómicas.	Producto 6. Informe técnico: Apoyo al desarrollo de productos de investigación y extensión de Fortalecimiento de Interés Social (FIS) en la categoría de Apropiación Social del Conocimiento (ASC). • Entrega de informe técnico con productos desarrollados, evidencias y recomendaciones.	$750.000.000
Apoyar el desarrollo de productos de investigación y extensión denominados Consultoría para la Facultad de Ciencias Naturales y Socioeconómicas, pertenecientes a la categoría de Apropiación Social del Conocimiento (ASC) de Minciencias.	Producto 7. Informe técnico: Desarrollo de productos de consultoría para la Facultad de Ciencias Naturales y Socioeconómicas en la categoría ASC. • Entrega del informe técnico final de consultoría con soportes y evidencias.	$750.000.000
Planificar, orientar y apoyar a los semilleros de investigación de las Unidades Tecnológicas de Santander en la preparación y presentación de sus proyectos, mediante acompañamiento en la estructuración del mensaje, el diseño de los materiales de exposición y el desarrollo de habilidades de comunicación oral, con el fin de fortalecer la divulgación de los resultados de investigación formativa en espacios institucionales de socialización.	Producto 8. Informe técnico: Acompañamiento a los semilleros de investigación para la exposición y socialización de proyectos. • Orientación en la estructuración de los contenidos y en el diseño de los materiales de exposición (pósteres, presentaciones y demás soportes). • Orientación en técnicas de comunicación oral y presentación pública, mediante sesiones de preparación y ensayo. • Apoyo a los semilleros durante su participación en espacios institucionales de socialización de resultados.	$250.000.000

En consecuencia, la adición permitirá ampliar el alcance de los resultados previstos, incorporar nuevos productos verificables mediante informes técnicos y sus respectivos soportes y evidencias, y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2021-2027, en articulación con el programa UTSmart: Hacia una Transformación Digital UTS.

En este orden de ideas, y como bien estos proyectos se encuentran bajo la Supervisión de la dirección de regionalización de las Unidades Tecnológicas de Santander, por medio del presente, se expone la necesidad de adicionar al convenio interadministrativo **IN-I002-2026 del 29 de Julio de 2026 celebrado con RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACION "REDIPI" CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO 30-2026",** y con un periodo de ejecución inicial de CINOC (05) MESES, y con un valor inicial de **TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.800.000.000),**, siendo necesario realizar una adición por un valor **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.750.000.000),** por las razones expuestas en líneas anteriores, valor equivalente al 46.05% del valor inicial contratado.

Por lo anterior, solicito se efectúe adicional No. 1 por un valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.750.000.000)** al contrato interadministrativo IN-I002-26 DEL 29 DE JULIO DE 2026.

Se expide en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

MARIA EUGENIA CARVAJAL GAMARRA
Directora de Regionalización
Supervisor

Bucaramanga, 14 de octubre de 2026

ADICIONAL No. 01 EN VALOR AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. IN-I002-26 DEL 29 DE JULIO DE 2026

FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO 30-2026

Se realiza los presentes estudios y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, (modificado el numeral 12 por el artículo 87 de Ley 1474 de 2011), modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 20 del Decreto No. 1510 de 2013 para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente adición.

1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Mediante resolución 02-001 de enero 06 de 2026, delega en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander, la facultad de celebrar contratos para la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad para su normal funcionamiento, así como la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a las necesidades objeto del presente convenio, se requiere adicionar en valor la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.750.000.000)** el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. IN-I002-26 DEL 29 DE JULIO DE 2026**; dada la urgente necesidad de contar con servicios y productos no previsto en la etapa inicial, se hace necesario realizar el adicional en valor.

Ante la indispensable necesidad de continuar contando con el apoyo y acompañamiento objeto del convenio principal, se estima conveniente adicionar el valor, en la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.750.000.000)**, situación que resulta viable normativamente, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, en el cual se establece que es posible adicionar hasta en el cincuenta por ciento (50%) más del valor inicial.

En aras de continuar con la realización de las actividades que hacen parte fundamental de la estrategia pactada inicialmente, se hace necesario acompañar, orientar y apoyar la implementación y sistematización de interacciones académicas, investigativas y de extensión en los campus regionales, mediante la recopilación, organización y análisis de información, para optimizar el seguimiento de actividades, la generación de reportes, la automatización de

procesos y el análisis de resultados parciales que faciliten la toma de decisiones y el fortalecimiento de los procesos institucionales.

Esta adición se sustenta en la ampliación de su alcance mediante la incorporación de tres productos adicionales relacionados con el desarrollo de productos de investigación y extensión en la categoría de Apropiación Social del Conocimiento (ASC), el desarrollo de productos de consultoría de la Facultad de Ciencias Naturales y Socioeconómicas y el acompañamiento a los semilleros de investigación de las Unidades Tecnológicas de Santander para la preparación, exposición y socialización de sus proyectos.

La incorporación de estos productos permitirá complementar las actividades previstas inicialmente, mediante el apoyo a iniciativas de investigación y extensión de Fortalecimiento de Interés Social (FIS), la consolidación de productos de consultoría y la preparación de los semilleros para divulgar los resultados de la investigación formativa en espacios institucionales de socialización. Estas actividades contribuirán a ampliar los mecanismos de transferencia y apropiación social del conocimiento, facilitar el intercambio de experiencias y fortalecer las capacidades de comunicación y divulgación científica de la comunidad académica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES
Apoyar el desarrollo de productos de investigación y extensión de Fortalecimiento de Interés Social (FIS), pertenecientes a la categoría de Apropiación Social del Conocimiento (ASC) de Minciencias, en la Facultad de Ciencias Naturales y Socioeconómicas.	Producto 6. Informe técnico: Apoyo al desarrollo de productos de investigación y extensión de Fortalecimiento de Interés Social (FIS) en la categoría de Apropiación Social del Conocimiento (ASC). • Entrega de informe técnico con productos desarrollados, evidencias y recomendaciones.
Apoyar el desarrollo de productos de investigación y extensión denominados Consultoría para la Facultad de Ciencias Naturales y Socioeconómicas, pertenecientes a la categoría de Apropiación Social del Conocimiento (ASC) de Minciencias.	Producto 7. Informe técnico: Desarrollo de productos de consultoría para la Facultad de Ciencias Naturales y Socioeconómicas en la categoría ASC. • Entrega del informe técnico final de consultoría con soportes y evidencias.
Planificar, orientar y apoyar a los semilleros de investigación de las Unidades Tecnológicas de Santander en la preparación y presentación de sus proyectos, mediante acompañamiento en la estructuración del mensaje, el diseño de los	Producto 8. Informe técnico: Acompañamiento a los semilleros de investigación para la exposición y socialización de proyectos. • Orientación en la estructuración de los contenidos y en el diseño de los materiales

materiales de exposición y el desarrollo de habilidades de comunicación oral, con el fin de fortalecer la divulgación de los resultados de investigación formativa en espacios institucionales de socialización.	de exposición (pósteres, presentaciones y demás soportes). • Orientación en técnicas de comunicación oral y presentación pública, mediante sesiones de preparación y ensayo. • Apoyo a los semilleros durante su participación en espacios institucionales de socialización de resultados.

En consecuencia, la adición permitirá ampliar el alcance de los resultados previstos, incorporar nuevos productos verificables mediante informes técnicos y sus respectivos soportes y evidencias, y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2021-2027, en articulación con el programa UTSmart: Hacia una Transformación Digital UTS.

Los bienes y servicios correspondientes a los tres productos incorporados en la presente adición tendrán los siguientes valores:

BIEN / SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR TOTAL
Apoyar el desarrollo de productos de investigación y extensión de Fortalecimiento de Interés Social (FIS), pertenecientes a la categoría de Apropiación Social del Conocimiento (ASC) de Minciencias, en la Facultad de Ciencias Naturales y Socioeconómicas.	Producto 6. Informe técnico: Apoyo al desarrollo de productos de investigación y extensión de Fortalecimiento de Interés Social (FIS) en la categoría de Apropiación Social del Conocimiento (ASC). • Entrega de informe técnico con productos desarrollados, evidencias y recomendaciones.	$750.000.000
Apoyar el desarrollo de productos de investigación y extensión denominados Consultoría para la Facultad de Ciencias Naturales y Socioeconómicas, pertenecientes a la categoría de Apropiación Social del Conocimiento (ASC) de Minciencias.	Producto 7. Informe técnico: Desarrollo de productos de consultoría para la Facultad de Ciencias Naturales y Socioeconómicas en la categoría ASC. • Entrega del informe técnico final de consultoría con soportes y evidencias.	$750.000.000

BIEN / SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR TOTAL
Planificar, orientar y apoyar a los semilleros de investigación de las Unidades Tecnológicas de Santander en la preparación y presentación de sus proyectos, mediante acompañamiento en la estructuración del mensaje, el diseño de los materiales de exposición y el desarrollo de habilidades de comunicación oral, con el fin de fortalecer la divulgación de los resultados de investigación formativa en espacios institucionales de socialización.	Producto 8. Informe técnico: Acompañamiento a los semilleros de investigación para la exposición y socialización de proyectos. • Orientación en la estructuración de los contenidos y en el diseño de los materiales de exposición (pósteres, presentaciones y demás soportes). • Orientación en técnicas de comunicación oral y presentación pública, mediante sesiones de preparación y ensayo. • Apoyo a los semilleros durante su participación en espacios institucionales de socialización de resultados.	$250.000.000

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto de la contratación del presente estudio es **ADICIONAL No. 01** al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. IN-I002-26 DEL 29 DE JULIO DE 2026,** cuyo objeto es: **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO 30-2026.**

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial", es procedente, y se ajusta al estatuto contractual público vigente, adicionar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. IN-I002-26 DEL 29 DE JULIO DE 2026,** por un valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.750.000.000).**

La adición No. 01 al convenio interadministrativo No. **IN-I002-26 DEL 29 DE JULIO DE 2026**, se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en la cual se establece que "…Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1°. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los procesos de enseñanza y

aprendizaje, estos productos permitirán complementar las actividades previstas inicialmente, mediante el apoyo a iniciativas de investigación y extensión de Fortalecimiento de Interés Social (FIS), la consolidación de productos de consultoría y la preparación de los semilleros para divulgar los resultados de la investigación formativa en espacios institucionales de socialización, y podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

Como soporte jurídico y siguiendo la exposición de motivos, se trae a colación el artículo 1602 Código Civil, según el cual todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, criterio que consagra la libertad contractual que se complementa con la aplicación de la consensualidad del acuerdo de voluntades, en donde una vez se exprese la manifestación de la voluntad de cada contratante respecto a los elementos esenciales del contrato, surgirán las obligaciones a cargo de cada una de las partes, pero sin ignorar que esta libertad se encuentra limitada, por una lado, por el interés público con la imposición de las llamadas cláusulas excepcionales al derecho común; y por otro, en la selección del contratista.

Que, el artículo 32 de la ley 80 de 1993, establece que el contrato estatal es un acto jurídico generador de obligaciones de aquellos previstos en las normas civiles y comerciales, en normas especiales, en aquellos productos de la autonomía de la voluntad y en los que particularmente regula el estatuto de contratación.

Que, el inciso 2° del artículo 40° de la ley 80 de 1993 establece: "las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales".

Que, por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C- 300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estales señalo lo siguiente: "(…) Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (negrilla fuera del texto).

Que de conformidad con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de

los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Al respecto la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en respuesta a consulta bajo el radicado No. 42018140000004448 relacionada en cuanto a la adición de contratos, manifestó en cuanto a la restricción cuantitativa de los adicionales lo siguiente "(…) Por tal razón, en guarda de la citada restricción del parágrafo 2º del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el valor de la adición expresado en SMMLV debe calcularse con base al salario de la vigencia en la que se celebra el contrato. Sin embargo, cuando se vaya a realizar la adición se debe convertir el valor de la adición expresado en SMMLV de acuerdo con el salario de la vigencia en la que se va a realizar la adición.

Que, de acuerdo con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que el consejo de estado, sala de consulta y servicio civil, radicación No. 1121 del 26 de agosto de 1998. M.P Cesar Hoyos Salazar, expreso "La adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver la situación que se presentan cuando en desarrollo de un contrato existente se establece la necesidad de incluir elementos no previstos en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se presente satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición del contrato inicial con la limitación previstas en la ley."

Que el Consejo de Estado, señaló sobre la adición de contratos lo siguiente: "La Ley 80 de 1993 abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de "adición de los contratos", sin especificar los elementos sobre los cuales puede hacerse la adición, mantuvo sí un límite: no más del cincuenta por ciento (50%) de su inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por tanto, la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presenten cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición de contrato inicial con las limitaciones previstas en la ley.

En consecuencia, hay que distinguir la determinación del precio del contrato, que se logra mediante los instrumentos de reajuste o revisión de precios, de la necesidad de agregar elementos no previstos en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquél, que se logra mediante la adición del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como al valor para cubrir su costo y, si fuere necesario, al plazo para lograr su oportuna ejecución. La determinación del monto del precio o remuneración, con base en la aplicación de un porcentaje decreciente sobre unos rangos de sumas crecientes, también constituye una modalidad semejante al reajuste o revisión de precios. En este último caso se

aplicaría la adición del contrato en cuanto fuera necesario aumentar o disminuir los porcentajes o los parámetros de aplicación de los mismos.".

Que el inciso 2° del artículo 40° de la ley 80 de 1993 establece: "las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales."

5. CONDICIONES DEL CONVENIO

5.1 Tipo del convenio

Adicional No. 01 en valor al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **NO. IN-I002-26 DEL 29 DE JULIO DE 2026.**

5.2 Requisitos generales para participar en el proceso de contratación

Por tratarse de una adición, las condiciones para su modificación están contempladas en el convenio principal No. **IN-I002-26 DEL 29 DE JULIO DE 2026.**

5.3 Valor

El presente Convenio se debe adicionar en valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.750.000.000),** respaldado mediante CDP No. 26-02479 de fecha 14 de octubre de 2026.

5.4 FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta el objeto y alcance contractual, los recursos aportados por las UTS en la presente adición serán pagados a la Red de Instituciones para la Innovación de la siguiente forma: el valor total de cada producto adicionado una vez realizado y entregado a satisfacción de la supervisión.

BIEN / SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR TOTAL
Apoyar el desarrollo de productos de investigación y extensión de Fortalecimiento de Interés Social (FIS), pertenecientes a la categoría de Apropiación Social del Conocimiento (ASC) de Minciencias, en la Facultad de Ciencias Naturales y Socioeconómicas.	Producto 6. Informe técnico: Apoyo al desarrollo de productos de investigación y extensión de Fortalecimiento de Interés Social (FIS) en la categoría de Apropiación Social del Conocimiento (ASC). • Entrega de informe técnico con productos desarrollados, evidencias y recomendaciones.	$750.000.000

BIEN / SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR TOTAL
Apoyar el desarrollo de productos de investigación y extensión denominados Consultoría para la Facultad de Ciencias Naturales y Socioeconómicas, pertenecientes a la categoría de Apropiación Social del Conocimiento (ASC) de Minciencias.	Producto 7. Informe técnico: Desarrollo de productos de consultoría para la Facultad de Ciencias Naturales y Socioeconómicas en la categoría ASC. • Entrega del informe técnico final de consultoría con soportes y evidencias.	$750.000.000
Planificar, orientar y apoyar a los semilleros de investigación de las Unidades Tecnológicas de Santander en la preparación y presentación de sus proyectos, mediante acompañamiento en la estructuración del mensaje, el diseño de los materiales de exposición y el desarrollo de habilidades de comunicación oral, con el fin de fortalecer la divulgación de los resultados de investigación formativa en espacios institucionales de socialización.	Producto 8. Informe técnico: Acompañamiento a los semilleros de investigación para la exposición y socialización de proyectos. • Orientación en la estructuración de los contenidos y en el diseño de los materiales de exposición (pósteres, presentaciones y demás soportes). • Orientación en técnicas de comunicación oral y presentación pública, mediante sesiones de preparación y ensayo. • Apoyo a los semilleros durante su participación en espacios institucionales de socialización de resultados.	$250.000.000

5.5 Plazo

El plazo del convenio será el inicialmente pactado.

6. FUENTE DE FINANCIACION

El valor de la presente adición se cancelará con cargo al rubro presupuestal No. **2.3.2.02.02.009.22020700.92511.09**.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

Se deberá realizar la actualización de la respectiva póliza según los parámetros dados en el presente documento.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la Adición No. 01 en valor al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. IN-I002-26 DEL 29 DE JULIO DE 2026,** cuyo objeto es: **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO 30-2026;** sin embargo, la prioridad y condiciones de tal adición serán establecidas según como lo considere conveniente el Rector de la Institución.

MARIA EUGENIA CARVAJAL GAMARRA
Directora de Regionalización

ADICION 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IN-I002-26 DEL 29 DE JULIO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y LA RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACION "REDIPI"

Entre los suscritos a saber **JAVIER MAURICIO MENDOZA PAREDES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.510.055 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación de las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, Número de Identificación Tributaria 890.208.727-1, Establecimiento Público de Educación Superior Modalidad Tecnológica del Orden Departamental, en su calidad de Director de Investigaciones y Extensión de las Unidades Tecnológicas de Santander, Delegado para contratar la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad para su normal funcionamiento, así como la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación, mediante resolución 02-016 de enero 08 de 2026, y quien para efectos del convenio se denominará **UTS**, por una parte, y por la otra, **JAIME ALBERTO PINZON DE MOYA**, identificado con cedula de ciudadanía numero 7.461.842 expedida en Barranquilla, quien en calidad de Director Ejecutivo, debidamente facultado para actuar en nombre y representación de **RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACION "REDIPI"**, identificada con Nit. No. 901.652.336-5, Entidad Pública Descentralizadas indirecta, según consta en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y quien en adelante se denominará **RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN**, quien para efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ADICION 01 al convenio interadministrativo IN-I002-26 del 29 de julio de 2026, que se detalla a continuación y el cual se regirá por las normas legales vigentes y previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el 29 de julio de 2026, se suscribió el convenio interadministrativo **IN-I002-26** cuyo objeto es: **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO 30-2026**" Con un periodo de ejecución de **CINCO (05) MESES** y un valor inicial de **TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.800.000.000). 2)** Que, mediante informe de Estudios y Documentos Previos, suscrito por el supervisor del convenio, se expone la necesidad de adicionar el convenio en mención, En aras de continuar con la realización de las actividades que hacen parte fundamental de la estrategia pactada inicialmente, se hace necesario acompañar, orientar y apoyar la implementación y sistematización de interacciones académicas, investigativas y de extensión en los campus regionales, mediante la recopilación, organización y análisis de información, para optimizar el seguimiento de actividades, la generación de reportes, la automatización de procesos y el análisis de resultados parciales que faciliten la toma de decisiones y el fortalecimiento de los procesos institucionales. Esta adición se sustenta en la ampliación de su alcance mediante la incorporación de tres productos adicionales relacionados con el desarrollo de

productos de investigación y extensión en la categoría de Apropiación Social del Conocimiento (ASC), el desarrollo de productos de consultoría de la Facultad de Ciencias Naturales y Socioeconómicas y el acompañamiento a los semilleros de investigación de las Unidades Tecnológicas de Santander para la preparación, exposición y socialización de sus proyectos. La incorporación de estos productos permitirá complementar las actividades previstas inicialmente, mediante el apoyo a iniciativas de investigación y extensión de Fortalecimiento de Interés Social (FIS), la consolidación de productos de consultoría y la preparación de los semilleros para divulgar los resultados de la investigación formativa en espacios institucionales de socialización. Estas actividades contribuirán a ampliar los mecanismos de transferencia y apropiación social del conocimiento, facilitar el intercambio de experiencias y fortalecer las capacidades de comunicación y divulgación científica de la comunidad académica, por ende, se requiere adicionar en valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.750.000.000),** equivalente al 46.05% del valor inicial contratado. **3)** Que el gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto con cargo al rubro **2.3.2.02.02.009.22020700.92511.09**. 4**)** Que el convenio interadministrativo IN-I002-26 DEL 29 DE JULIO DE 2026 se encuentra vigente. Así las cosas, el presente anexo del Adicional No. 1 se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA - VALOR:** El presupuesto oficial del convenio es el siguiente: Valor inicial: **TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.800.000.000),** valor que contiene todos los costos, directos e indirectos, que conllevan la plena ejecución del convenio, así como los impuestos a que haya lugar. Valor adicional **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.750.000.000).** Valor total del convenio: **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($5.550.000.000). CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** Teniendo en cuenta el objeto y alcance contractual, los recursos aportados por las UTS en la presente adición serán pagados a la Red de Instituciones para la Innovación de la siguiente forma: el valor total de cada producto adicionado una vez realizado y entregado a satisfacción de la supervisión.

BIEN / SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR TOTAL
Apoyar el desarrollo de productos de investigación y extensión de Fortalecimiento de Interés Social (FIS), pertenecientes a la categoría de Apropiación Social del Conocimiento (ASC) de Minciencias, en la Facultad de Ciencias Naturales y Socioeconómicas.	Producto 6. Informe técnico: Apoyo al desarrollo de productos de investigación y extensión de Fortalecimiento de Interés Social (FIS) en la categoría de Apropiación Social del Conocimiento (ASC). • Entrega de informe técnico con productos desarrollados, evidencias y recomendaciones.	$750.000.000

ADICION 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IN-I002-26 DEL 29 DE JULIO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y LA RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACION "REDIPI"

BIEN / SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR TOTAL
Apoyar el desarrollo de productos de investigación y extensión denominados Consultoría para la Facultad de Ciencias Naturales y Socioeconómicas, pertenecientes a la categoría de Apropiación Social del Conocimiento (ASC) de Minciencias.	Producto 7. Informe técnico: Desarrollo de productos de consultoría para la Facultad de Ciencias Naturales y Socioeconómicas en la categoría ASC. • Entrega del informe técnico final de consultoría con soportes y evidencias.	$750.000.000
Planificar, orientar y apoyar a los semilleros de investigación de las Unidades Tecnológicas de Santander en la preparación y presentación de sus proyectos, mediante acompañamiento en la estructuración del mensaje, el diseño de los materiales de exposición y el desarrollo de habilidades de comunicación oral, con el fin de fortalecer la divulgación de los resultados de investigación formativa en espacios institucionales de socialización.	Producto 8. Informe técnico: Acompañamiento a los semilleros de investigación para la exposición y socialización de proyectos. • Orientación en la estructuración de los contenidos y en el diseño de los materiales de exposición (pósteres, presentaciones y demás soportes). • Orientación en técnicas de comunicación oral y presentación pública, mediante sesiones de preparación y ensayo. • Apoyo a los semilleros durante su participación en espacios institucionales de socialización de resultados.	$250.000.000

CLAUSULA TERCERA - ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las demás estipulaciones del convenio interadministrativo IN-I002-26 DEL 29 DE JULIO DE 2026 no modificadas o adicionadas por este documento.

Se firma por las partes a los dieciséis (16) días del mes octubre de 2026.

JAVIER MAURICIO MENDOZA PAREDES
Vicerrector de investigación e interacción académica

JAIME ALBERTO PINZÓN DE MOYA
R.L. RED DE INSTITUCIONES PARA LA INNOVACIÓN
Contratista